



**Consejo de la Magistratura**  
Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N° 019**

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 29 de Abril de 2019.-

**VISTO:**

El expediente Nro. 02001-0041264-6 y su agregado Nro. 02001-0038318-2, mediante el cual se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso para cubrir **un (1) cargo vacante de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Vera; Dos (2) cargos condicionados a la efectiva producción de la vacancia de Defensores Públicos Adjuntos del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Reconquista – Circunscripción Judicial N° 4 y un (1) cargo vacante de Defensor Público del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con asiento en Rafaela – Circunscripción Judicial N° 5 y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 013/19, se conformó el Cuerpo Evaluador, conforme artículo 5° del Decreto N° 854/16 y se llamó a concurso público de oposición, antecedentes y entrevista personal para cubrir **un (01) cargo vacante de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Vera; dos (02) cargos condicionados a la efectiva producción de la vacancia de Defensor Público Adjunto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con asiento en Reconquista – Circunscripción Judicial N° 4 y un (01) cargo vacante de Defensor Público del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con asiento en Rafaela – Circunscripción Judicial N° 5**, abriéndose la inscripción, conforme artículo 10° del Decreto 854/16, por el plazo de 10 días hábiles administrativos contados a partir del Jueves 07 de Marzo de 2019 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Miércoles 20 de Marzo de 2019;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción, se recibieron 54 inscripciones, emitiendo esta Presidencia Resolución N° 018/19 – relativa a la admisión de postulantes, diferenciando a aquellos que han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos admitidos, aquellos que no han cumplimentado con alguno de los recaudos exigidos por el artículo 10° apartado 1 y los que no han cumplido con las exigencias consagradas en la Ley 13.014, en sus artículos 29 y 30 , por lo que fueron rechazadas sus inscripciones;

Que, en fecha 26 de abril del corriente año en las actuaciones Nro. 02001-0038318-2 la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia informó que la vacante en el cargo de Defensor que ocupaba el Dr. Eduardo Alberto Bernacchia que correspondía traspasar al Servicio Público Provincial de la Defensa Penal se encuentra en concurso en el seno de la propia Corte Suprema de Justicia, por lo que corresponde rectificar el acto por el cual se llamó a concurso y disponer que el concurso de Defensor Público de la Sede Rafaela será para subrogante;

Que, sin perjuicio de ello, esta presidencia había establecido en el artículo tercero de la Resolución N° 013/19 que los postulantes que formen parte del listado de Orden de Mérito Final establecido por los miembros del Cuerpo Evaluador, podrán ser convocados en carácter de subrogantes, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 66° bis de la Ley 13.104;



## **Consejo de la Magistratura**

Provincia de Santa Fe

Que en virtud de lo expuesto, corresponde rectificar el llamado a concurso dejando en claro que el proceso de selección convocado por este Consejo, es el de Defensor Público del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal con asiento en la ciudad de Rafaela – Circunscripción Judicial N° 5- con carácter de subrogante;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 0854/16;

Por ello:

### **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** - Rectificar, en su parte pertinente la Resolución N° 013/19, dictada por esta presidencia dejando establecido que en relación al cargo cuya ocupación se propicia mediante el proceso de selección convocado por este Consejo, es el de Defensor Público del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal con asiento en la ciudad de Rafaela – Circunscripción Judicial N° 5- con carácter de subrogante;

**ARTÍCULO 2°** - Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

**LEANDRO MAIAROTA**

Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
Minist. Justicia y DD HH